



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)
D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)
D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)
D. JON ANDONI DIEZ DE URE ERAUL (EHBILDU)
D^a. LAURA AZNAL SAGASTI (EHBILDU)
D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)
D. JOSE JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)

EXCUSA SU NO ASISTENCIA

D. RAUL PASCUAL OSTA (AIVE-EAB)

SECRETARIO

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a uno de diciembre de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas arriba mencionados, actuando como Secretario D. Jesús Miguel Erburu Arbizu, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE OCTUBRE Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Abierto el acto, el Sr. Presidente informa que el concejal de su grupo municipal don Raúl Pascual Osta está convaleciente de operación quirúrgica, por lo que no podrá asistir al Pleno. Presenta baja médica al efecto. Y conforme el artículo 86.4.b) de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local, ratificado en sesión plenaria de 1 de agosto de 2013, ha delegado su voto en el Sr. Alcalde, según escrito depositado en Secretaría municipal.

A continuación, pasa a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha de 6 de octubre de 2016 y de la sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 2016.

No produciéndose objeción alguna al respecto, se aprueban por unanimidad y asentimiento las actas citadas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2017.

La Sra. Gil, en nombre y representación de su grupo municipal de EHBildu, presenta la siguiente propuesta respecto la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ezcabarte para el próximo año 2017:

“Plantila organikoan izendatzen diren administrari lanpostuak harreman zuzena dute herritarrekin, horregatik, zonalde mistoan ofizialak diren bi hizkuntzetan hitz egiteko gaitasun nahikorik izan behar dute. Era honetan izendatuta agertzen diren lanpostuak hauexek dira: administrari- diruzain ofiziala, administrari ofiziala eta administrari laguntzailea dira.

Herritarrekiko duten ardura dela eta, hala beharrezkoa dute euskararen ezagutza minimo bat. Horregatik, lanpostu horietan ez da nahikoa aukeraketa prozesuan euskararen balorapena kontuan hartzea, baizik eta lanpostu horiek nahitaezko hizkuntza eskakizuna dutela, hau da Europa mailan onartuta dagoen gutxienezko B1 maila ezartzea.

Los puestos denominados administrativos en la plantilla orgánica tienen relación directa con los habitantes del valle, por esta razón, deben tener un conocimiento básico de los dos idiomas oficiales de la zona mixta. Los puestos determinados de esta forma son: oficial administrativo-tesorero, oficial administrativo y auxiliar administrativo.

Debido a la responsabilidad que tienen con respecto a los vecinos y vecinas, es preceptivo un conocimiento mínimo del euskara. Por ello, en estos puestos no es suficiente la valoración del conocimiento del euskara, sino que estos puestos son preceptivos del conocimiento del euskara, en el nivel que está aceptado como mínimo por la Unión Europea, es decir, nivel B1.”

El Sr. Iriarte se adhiere a la propuesta presentada, pero no viéndolo como una limitación o un veto, sino como una ampliación del servicio público.

Por parte de Alcaldía y su grupo municipal, se ha presentado en las reuniones preparatorias para la confección del presupuesto municipal, propuesta de plantilla orgánica, por lo que los tres grupos municipales tienen conocimiento de la misma.

A continuación se procede a votar las dos propuestas presentada con el siguiente resultado:

A favor propuesta de EHBildu.....4 votos (Grupo municipal EHBildu y

Sr. Iriarte).

A favor propuesta de Alcaldía.....4 votos (Grupo municipal AIVE-EAB).

Abstenciones.....1 voto (Sra. Ruiz).

A tenor de lo establecido en el Artículo 100.2 del ROF en el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Efectuada una nueva votación con el resultado de empate, decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, por lo que se acuerda:

1º.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, aprobar inicialmente la plantilla orgánica para el año 2017 que se describe a continuación:

Personal Funcionario

Denominación Puesto: Secretario para la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcabarte y Olaibar. Cabecera: Ayuntamiento de Ezcabarte. Nivel A. Complemento de Incompatibilidad 35%. Complemento Puesto de Trabajo: 4,13 %. Complemento Prolongación de Jornada 10%. Forma de provisión: C.O. Situación: Plaza vacante. Perfil lingüístico: Preceptivo C1

Denominación Puesto: Oficial Administrativo-Tesorero. Nivel C. Complemento Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,52 %. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta. Perfil lingüístico: Mérito 10%

Denominación Puesto: Oficial Administrativo. Nivel C. Complemento Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,52 %. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta. Perfil lingüístico: Mérito 10%

Denominación Puesto: Empleado de Servicios Múltiples: Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,35 %. Complemento de Peligrosidad: 4 por 100. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta. Perfil lingüístico: No

Denominación Puesto: Empleado de Servicios Múltiples: Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,35 %. Complemento de Peligrosidad: 4 por 100. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta. Perfil lingüístico: No

Personal Laboral

Denominación Puesto: Empleado de Servicios Múltiples: Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,35 %. Complemento de Peligrosidad: 4 %. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza vacante. Perfil lingüístico: No

Personal Eventual (Libre Designación)

Auxiliar administrativo.

2º- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Plantilla Orgánica inicialmente aprobada por el Pleno se exponga en la secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TIPOS GRAVAMEN Y TASAS PARA EL AÑO 2017.

El Sr. Diez de Ure, en nombre y representación de su grupo municipal de EHBildu, presenta la siguiente propuesta:

PRINCIPIOS:

1. Progresividad:

Debemos intentar desarrollar una política social. Para pagar los servicios para las personas más necesitadas y desfavorecidas utilizaremos los impuestos de las personas que más tienen.

2. Redistribución (quien más tiene, más paga, en favor de quien menos tiene).

CRITERIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE EZKABARTE:

Para poder materializar nuestras prioridades hay que hacer una revisión de los impuestos municipales para que gravando a las rentas más altas se pueda emplear ese dinero en quienes más lo necesitan.

En ese sentido para 2017 solicitamos:

1. Que se estudien cambios en el ICIO y en el IAE, siempre con el objetivo de que las rentas más altas sean las que más aporten.

2. Un estudio sobre una Ordenanza reguladora de Ayudas o subvenciones con el objetivo de que las subidas que se planteen en IAE e ICIO, no afecten al pequeño comercio local, autónomos, ganaderos, agricultores, vecinos que promueven su vivienda, reformas en viviendas...

3. Para los ciudadanos que no llegan o se acercan al salario mínimo interprofesional, ofrecer bonificaciones, exenciones fiscales y/o aplazamientos del pago en todas las tasas e impuestos.

4. Actualización de las Tasas con el IPC de Navarra, con el fin de mantener la recaudación que nos permite garantizar los servicios.

Al respecto el Sr. Alcalde contesta que se compromete a valorar los estudios solicitados, aunque no está de acuerdo con el planteamiento general presentado.

Pregunta la Sra. Aznal si van a efectuar efectivamente estos estudios este próximo año 2017, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se compromete a valorar si hay que hacer los estudios.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya presentó la propuesta de su grupo en las dos reuniones preparatorias mantenidas en este tema y que consiste básicamente en la congelación de las tasas. Sometida la propuesta de Alcaldía a votación se produce el siguiente resultado:

A favor propuesta de Alcaldía.....6 votos (Grupos municipales AIVE-EAB y AIE).

Abstenciones.....3 votos (Grupo municipal EHBildu).

En relación a los tipos impositivos, la propuesta de Alcaldía es mantener los tipos vigentes a excepción del tipo del impuesto de contribución urbana, que pasaría del 0,1250% actual a un 0,1750%. La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

A favor.....5 votos (Grupo municipal AIVE-EAB y Sra. Ruiz).

En contra1 voto (Sr. Iriarte).

Abstenciones3 votos (Grupo municipal EHBildu).

Resumiendo, y considerando las previsiones contenidas en los artículos 12, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en virtud de los cuales los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo correspondiente a la fijación de los tipos de gravamen aplicables, dentro de los márgenes previstos en dicha Ley Foral, a los impuestos de exacción obligatoria, exceptuando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del mismo texto normativo, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se acuerda:

1º.- Aprobar los tipos impositivos para el año 2017.

1-1.- Establecer el 0,1750 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial urbana.

1-2.- Mantener en el 0,4500 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial rústica.

1-3.-Mantener en el 4 por ciento el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

1-4.-Mantener en el 2,5 por ciento el porcentaje aplicable por períodos de años a efectos de la determinación de la base imponible para la exacción del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El tipo a aplicar será el 15 por 100.

1-5.- Mantener el índice 1,10 a aplicar sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas.

2º.- Mantener las tasas y precios públicos vigentes, a saber:

2-1 Anexo I al Reglamento del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Valle de Ezcabarte - Tarifas polideportivo municipal año 2017

TARIFAS ABONOS 2017		
OPCIONES	TARIFA MENSUAL	TARIFA UNICA
ABONO CON ACTIVIDADES	18,00 €	150,00 €
GIMNASIA 3ª EDAD		95,00 €
PISTA POLIDEPORTIVA		
1 hora toda la pista con luz	35,00 €	
1 hora toda la pista sin luz	25,00 €	
Mes	128,00 €	
Trimestre	374,50 €	
FRONTON		
1 hora toda la pista con luz	15,00 €	
1 hora toda la pista sin luz	7,50 €	
Mes	48,00 €	
Trimestre	141,00 €	
SALA MULTIUSOS		
1 hora	15,00 €	
SALA FORMACION		
1 hora	11,00 €	

Duplicado tarjeta: 3 €

Gastos por devolución de recibos: 2 €

Exenciones:

• Quedan exentos del pago de la tarifa o precio público correspondiente las Asociaciones y los Clubes deportivos de Ezcabarte que estén autorizados por el Ayuntamiento para utilizar las instalaciones deportivas para sus diferentes ligas o competiciones.

2-2 Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por suministro de Agua.:

-- Acometida a la red de abastecimiento:	532,00 €.
-- Cuota fija trimestral.....	4,21 €
-- Suministro: Hasta 60 m ³ trimestrales:	0,2484 €
Desde 60 m ³ trimestrales:	0,7142 €

2-3 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado y de Depuración de Aguas Residuales:

Acometida a la red de saneamiento: 355,00 €

2-4 Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencia para el Ejercicio de Actividades Clasificadas e Inocuas, Traspaso de Actividad y presentación de Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

- Epígrafe I. Actividades clasificadas.
 - Licencia de actividad y tramitación de nuevas licencias: 414,00 €
 - Licencia de apertura: 207,00 €
 - Traspaso de actividad: 207,00 €
 - Licencias que no requieran actividad municipal técnica y jurídica para verificar las condiciones del local: 62,00 €
- Epígrafe II. Actividades inocuas.
 - Licencia de apertura: 310,50 €
 - Traspaso de actividad: 207,00 €
- Epígrafe III. Redefinición de licencia de actividad de café-bar.
 - Por cada redefinición de licencia para adaptar la denominación y régimen de funcionamiento de la actividad a la de bar especial o café-espectáculo: 517,50 €

2-5 Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Otorgamiento de Licencias, Realización de Actuaciones Urbanísticas y presentación de Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

- Epígrafe I- Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación o modificaciones del Plan Municipal: 517,50 €.
- Epígrafe II- Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales: 465,75 €.
- Epígrafe III- Tramitación de Estudios de Detalle, de Proyectos Reparcelación y Urbanización y sus modificaciones: 465,75 €.
- Epígrafe IV- Licencias otorgadas al amparo del artículo 189 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - IV.1. Licencias de parcelación, segregación o agrupación de fincas: se liquidarán en función de la superficie.
 - Cada 1.000 metros cuadrados o fracción: 41,40 €.
 - Si la superficie es inferior: Cada parcela que se segregue o agrupe: 41,40 €.
 - IV.2. Licencia de obras con tramitación abreviada o presentación de Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:
 - La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, el siguiente tipo de gravamen: 0,10 por 100 P.E.M. Tarifa mínima 15,50 €.
 - IV.3. Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores:
 - La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, el siguiente tipo de gravamen: 0,10 por 100 P.E.M. Tarifa mínima 15,50 €.
 - IV.4. Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones: 155,25 €.

2-6 Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local

EPÍGRAFE I. APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUELO	
I.1 Andamios, vallados, contenedores de obras, etc., que no constituyan actividad	
▪ Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado o fracción	3,10 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado o fracción	20,70 €
I.2 Mesas, sillas, veladores, por cada metro cuadrado o fracción, al año	12,40 €
I.3 Otros aprovechamientos	
▪ Al día, por cada metro cuadrado	0,52 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado	1,55 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado	12,40 €
(*)En los aprovechamientos especiales, como ocupación de la vía pública o mercadillos, fiestas de barrios y demás aprovechamientos, que por su carácter de aprovechamiento agrupado, precisen de la intervención de alguno de los servicios sanitarios, limpieza o vigilancia, se podrá recargar un 100%.	
EPÍGRAFE II – APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL VUELO	
▪ Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0,29 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado o fracción	6,52 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado o fracción	31,05 €
EPÍGRAFE III – APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUBSUELO	
III.1 – Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0,19 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado	3,42 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado	25,88 €
III.2 – Gaseoductos, por cada metro lineal o fracción, al año	5,96 €
EPÍGRAFE IV – DERECHOS MÍNIMOS	
Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas indicadas, se abonarán las que se expresan a continuación	51,75 €

2-7 Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase - Tasas sobre Vados:

- Entradas y salidas de vehículos a través de las aceras:
 - a).- Vados de horario permanente
 - Garajes hasta 5 plazas por metro lineal y año en todas las vías, 36,00 €
 - Garajes de 6 a 10 plazas por metro lineal y año, en todas las vías, 62,00 €

Garajes de más de 10 plazas por metro lineal y año en todas las vías, 83,00 €

b).- Vados de horario limitado:

Se aplicará la tabla del punto 1º con reducción del 50 por ciento.

c) Accesos rodados:

Se aplicará la tabla del punto 1º con reducción del 75 por ciento.

- Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

a).- Aparcamiento exclusivo de principio, intermedio o final de paradas de servicios regulares o discrecionales de viajeros, por cada metro lineal o fracción de calzada en todas las vías 32,00 €/año

b).- Para usos diversos provocados por necesidades ocasionales por cada metro lineal en todas las vías públicas 11,00 €/día.

2-8 Ordenanza municipal de utilización de los cementerios del Valle de Ezcabarte.

- Por el servicio de enterramiento en tierra: 300 euros.
- Por la inhumación en nichos: 250 euros.
- Por las exhumaciones: 200 euros.

2-9 Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y de animales domésticos

Tramitación de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos: 30 euros

3º.- Este acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

4º.-De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se entienden modificadas las Ordenanzas Fiscales en lo que resulten afectadas por el presente acuerdo, comenzando a aplicarse desde el 1 de enero de 2017.

5º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales contenidas en el presente Acuerdo, que se aprueban inicialmente, estarán expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas; entendiéndose aprobadas definitivamente una vez transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

6º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y, mediante edictos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ezcabarte.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2017 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

El Sr. Díez de Ure presenta en nombre de EHBildu enmienda a la totalidad del proyecto de presupuestos presentado por el Sr. Alcalde.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE EZKABARTE PARA 2017

Una vez analizados el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Ezkabarte presentado por el alcalde, el grupo municipal de EH Bildu presenta esta enmienda a la totalidad.

En cuanto al Presupuesto de ingresos:

En repetidas ocasiones ya hemos dicho que para poder acometer diversos proyectos que consideramos necesarios hay que hacer una revisión de los impuestos municipales para que cumplan con el objetivo de redistribución de la riqueza en favor de quienes más lo necesitan.

En ese sentido para 2017 solicitamos que se estudie un cambio en el ICIO y en el IAE, siempre con el objetivo de que las rentas más altas sean las que más aporten.

Con el fin de garantizar esto último solicitamos un estudio para aprobar una Ordenanza reguladora de Ayudas o subvenciones. El objetivo es que las subidas que se plantean en IAE e ICIO, no afecten al pequeño comercio local, autónomos, ganaderos, agricultores, vecinos que promueven su vivienda, reformas en viviendas...

Los estudios que solicitamos no se han realizado.

En cuanto al Presupuesto de gastos:

En el apartado anterior hemos dicho que tenemos una serie de proyectos que consideramos necesarios y para los que solicitamos partidas en el capítulo de gastos.

Estos proyectos son:

- 1. Apertura y puesta en marcha del servicio de biblioteca: 9.175 €*
- 2. Organizar actividades en pro de la igualdad: 3000 €*
- 3. Actividades para la juventud: 6000 €*
- 4. Estudio sobre programa atención dependientes (jubiloteca): 4.000 €*

De estas cuatro tan solo se recoge la nº 3, actividades para la juventud.

Para este 2017, en relación a estas prioridades solicitamos un compromiso por escrito de que los proyectos se vayan a realizar y las partidas se vayan a ejecutar.

En relación a las obras a realizar en los distintos pueblos hemos solicitado una planificación, en la que entren todas ellas, para la legislatura.

Desconocemos con qué criterio se va a decidir cuales se hacen y cuales no.

Por todo lo anteriormente descrito, se basan nuestras razones para la presentación de esta enmienda a la totalidad a los presupuestos municipales del 2017 y pedimos que se vuelvan a analizar y reconsiderar.

Respecto a las obras solicitadas por los concejos, señala el Sr. Alcalde que la intención es realizar todas, siempre que no se comprometa la economía del municipio.

El Sr. Diez de Ure indica que lo que piden no es ni la intención ni el compromiso, sino que se planifiquen las obras a ejecutar

La Sra. Ruiz propone la celebración de una reunión para elaborar dicha planificación.

El Sr. Alcalde indica que la prioridad de las obras lo decidirá el arquitecto asesor del ayuntamiento.

La Sra. Aznal reitera que no se puede trabajar improvisando, hay que detectar que necesidades hay que atender, estudiar las vías de financiación, el grado de prioridad; no vale únicamente que el criterio del Alcalde sea quien decida que obras se van a realizar y cuales no.

La Sra. Gil ve irresponsable que de las peticiones de los concejos presentadas a Alcaldía, éste ha eliminado directamente dos de ellas de manera unilateral.

Contesta el Sr. Alcalde que para este año hay 50.000 euros, lo cual no significa que no se vayan a ejecutar. Está a la espera de la nueva Ley Foral de Infraestructuras Locales. En todo caso no cree que subir los impuestos tal como propone EHBildu sea la solución.

Al respecto la Sra. Gil quiere dejar muy claro que no proponen una subida de impuestos, sino una fiscalidad progresiva.

A continuación se procede a votar la enmienda a la totalidad del proyecto de presupuestos, con el siguiente resultado:

A favor.....3 votos (Grupo municipal EHBildu).

En contra4 votos (Grupo municipal AIVE-EAB).

Abstenciones2 votos (Grupo municipal AIE).

Por lo tanto, no se aprueba la enmienda a la totalidad.

A continuación se procede a votar el borrador de presupuestos presentado por Alcaldía:

A favor.....4 votos (Grupo municipal AIVE-EAB).

En contra3 votos (Grupo municipal EHBildu).

Abstenciones2 votos (Grupo municipal AIE).

Por lo tanto, por mayoría se Acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	647.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	88.260,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371.550,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECH. COMUNALES	1.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	40.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	540.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	180.000,00
	TOTAL	1.909.310,00
GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	414.250,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	411.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	11.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.110,00
5	OTROS IMPREVISTOS	---
6	INVERSIONES REALES	769.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	72.500,00
	TOTAL	1.909.310,00

2º.- Aprobar, asimismo, las bases de ejecución de dicho presupuesto

3º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

La Sra. Ruiz indica que se han abstenido no porque les gusten los presupuestos presentados, sino porque no hay otros. Al que el Sr. Iriarte añade que no les gustan ni los presupuestos ni la enmienda presentada.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA E INOCUA Y TRASPASO DE ACTIVIDAD.

Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios legisló la posibilidad de sustituir la licencia de

actividad y la licencia de apertura por la presentación de una declaración responsable o una comunicación previa.

En Navarra, respecto las actividades clasificadas, la posibilidad de sustituir la licencia de actividad y la licencia de apertura se reguló mediante la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueban las normas de desarrollo del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, a fin de incorporar medidas de agilización administrativa y simplificación procedimental.

La ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencia para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, y traspaso de actividad del ayuntamiento de Ezcabarte es de fecha anterior, concretamente fue objeto de publicación oficial el 20 de abril de 2012. Lógicamente, no se incluía la posibilidad del cobro de tasa por la presentación de declaración responsable o una comunicación previa.

La última reforma de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales en su artículo 100 permite cobrar una tasa por el “*Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.*”

Es por ello que es necesario modificar la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencia para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, y traspaso de actividad. Concretamente el nuevo artículo 2 incluiría una nueva letra “*i) Presentación de declaración responsable o una comunicación previa.*”

El Anexo de tarifas quedaría de la siguiente manera:

Epígrafe I.-Actividades clasificadas.

-Licencia de actividad, tramitación de nuevas licencias, *declaración responsable o comunicación previa*: 400,00 €.

-Licencia de apertura, *declaración responsable o comunicación previa*: 200,00 €.

-Traspaso de actividad: 200,00 €.

-Licencias que no requieran actividad municipal técnica y jurídica para verificar las condiciones del local: 60,00 €.

Epígrafe II.-Actividades inocuas.

-Licencia de apertura, *declaración responsable o comunicación previa*: 300,00 €.

-Traspaso de actividad, *declaración responsable o comunicación previa*: 200,00 €.

Epígrafe III.-Redefinición de licencia de actividad de café-bar.

-Por cada redefinición de licencia para adaptar la denominación y régimen de funcionamiento de la actividad a la de bar especial o café-espectáculo: 500,00 €.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencia para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, y traspaso de actividad.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados puedan examinar el texto, disponible íntegramente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación de dicha ordenanza.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo incluyó el artículo 189 ter el cual señala que son

Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

1. Quedan sujetos al régimen de declaración responsable o comunicación previa, a los efectos de su constancia, realización y control posterior, las siguientes actuaciones:

a) La realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial de conformidad con la normativa sectorial que resulte aplicable.

b) Aquellas obras de escasa entidad o dimensión que se determinen en las ordenanzas municipales correspondientes.

c) Cerramientos y vallados.

d) Carteles publicitarios visibles desde la vía pública.

e) Obras menores.

f) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.

La ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Ezcabarte es del año 2012 (B.O.N. nº 75 de 20 de abril de 2012) por lo que no incluye el cobro de la tasa por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

Por ello, desde Alcaldía se propone la modificación de la citada Ordenanza. Concretamente se incluiría en el artículo 3, como actuación urbanística sujeta a la tasa la “*presentación de declaración responsable o comunicación previa*”.

También se modificaría el Anexo en el epígrafe IV.2 donde se añadiría la “*presentación de declaración responsable o comunicación previa*”.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados puedan examinar el texto, disponible íntegramente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación de dicha ordenanza.

SÉPTIMO.- MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

La Sra. Gil presenta el siguiente manifiesto:

Nafarroako errealitateak genero indarkeriaren 339 salaketa jarri direla adierazten digu, horien artean 334 emakumeen kontrako indarkeria izan dira eta hauek guztiak 2016ko bigarren hiruhilekoan gertatu dira. Kasu hauetako baten bat Ezkabarten dugu.

Datu hauek ikusita, uste dugu gure ibarrean ez dela nahikoa NUKF-ek proposatutako adierazpen instituzionala, non egindako afera hauen aurrean gure salaketa, lanean aritzeko udaleko konpromezua, elkartasunaren adierazpena eta biztanleriari deia egitea jendarte patriarkalaren kontrol mota guztien salaketa egin dezaten proposatzen duen. Beste aurrerapauso bat gehiago ematea garrantzitsua deritzogu.

Adostasuna lortzearen gure proposamena baztertzea eta federakuntzarenari bigarren eta hirugarren puntuetan hauxe gehitzea proposatzen dugu:

2.- *.....berdintasuna politika guztien zentro gune izango duen legealdia, berdintasun politiketan 2017tik aurrera aurrekontuak handitzeko konpromezua hartuz eta igoera datozen urteetan proportzionalki igoz.*

3.-gure elkartasuna indarkeria jasan dutenentzat eta beren familiekiko, eta emakumeen indarkeriaren prebentzio eta arreta protokoloa egiteko gure konpromezua adierazten dugu.

Uste dugu gure haranean garrantzitsua dela gertatzen diren mini zein makroindarkeri guztiak identifikatzen hastea, zein indarkeria sortzen duten eragileak banan-banan ere. Eta baita ere, enpatiatik, elkartasunetik, aukeratzeko askatasunetik, segurtasunetik, arduratik, berdintasunetik eta elkarrekikotasunetik bideratzen diren harreman berriak antolatzen hastea.

La realidad navarra nos da el dato de 339 denuncias por violencia de género solo en el segundo trimestre de 2016, de los cuales 334 eran víctimas las mujeres. Entre estos casos se adoptaron 49 órdenes de protección y seguridad a las víctimas. Algunos de estos casos coinciden con vecinas de Ezcabarte.

Con estos datos es importante que en nuestro valle además de la repulsa ante estos hechos, del compromiso del ayuntamiento a seguir trabajando, de mostrar nuestra solidaridad y hacer un llamamiento a la ciudadanía a la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal que propone la declaración institucional de la NUKF, consideramos que nuestro compromiso debe dar un paso más allá.

Para lograr un texto de consenso proponemos retirar nuestra declaración y añadir en el segundo y tercer punto lo siguiente:

2.-una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas, manifestando para ello nuestro compromiso por incrementar el presupuesto para políticas de igualdad, y a partir del año 2017 y con el compromiso de irlo incrementando proporcionalmente en los siguientes años.

3.- nuestra solidaridad con las víctimas y sus familias, y manifestando para ello nuestro compromiso para crear un protocolo de prevención y atención ante la violencia ante las mujeres.

Consideramos que este nuevo paso es necesario para comenzar en nuestro valle a identificar todos los casos de micro y macro violencias y a cada uno de los agentes generadores de violencia. Para así ir construyendo unas relaciones basadas en la empatía, la solidaridad, la libertad de elección, la seguridad, el cuidado, la equidad y la reciprocidad.

A la vista a lo expuesto, el Ayuntamiento de Ezcabarte aprueba por unanimidad el siguiente manifiesto:

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales, MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldeo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, **en una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas**, manifestando para ello nuestro compromiso por incrementar el presupuesto para políticas de igualdad, y a partir del año 2017 y con el compromiso de irlo incrementando proporcionalmente en los siguientes años.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo par ellas y sus familias, y manifestando para ello nuestro compromiso para crear un protocolo de prevención y atención ante la violencia ante las mujeres.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia presentes en la vida de las mujeres.

Así seguiremos avanzando conjuntamente hacia una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

OCTAVO.- MOCIÓN APOYO AL PUEBLO DE ALSASUA / ALTSASU.

El Sr. Diez de Ure del grupo municipal de EHBildu lee la siguiente moción:

ANTE LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS SUCEDIDOS EN ALTSASU EL AYUNTAMIENTO DE EZKABARTE ACUERDA:

El Ayuntamiento de Ezkabarte ante lo sucedido en Altsasu, y en base al acuerdo adoptado por la mayoría del Ayuntamiento de Altsasu, ha decidido:

1. Adherirse a la manifestación convocada para el día 26 de este mes a las 13:00, con el lema “Altsasu”, por el Ayuntamiento, familiares de las personas detenidas y ciudadanas y ciudadanos de Altsasu, en base al acuerdo del Ayuntamiento del día 16 de noviembre de 2016.

2. Invitar a la ciudadanía de nuestro municipio a participara en dicha manifestación, utilizando los medios que estén a nuestro alcance para realizar dicho llamamiento.

3. Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Altsasu.

ALTSASUKO GERTAKARIEN AURREAN EZKABARTEKO UDALAREN AKORDIOA

Azken egun hauetan Altsasun izan diren gertakarien aurrean, eta Altsasuko Udaleko gehiengoak hartutako erabakia oinarri, Ezkabarteko Udalak honako akordio proposamena adostea erabaki du:

1. Altsasuko Udalak 2016ko azaroaren 16ko osoko bilkuran hartutako erabakiari jarraiki, "Altsasu" lelopean, azaroaren 26rako 13:00etan Altsasuko Udalak, atxilotuen senitartekoek eta Altsasuko herritarrek deitutako manifestazioarekin bat egitea.

2. Gure herriko herritarrei bertan parte har dezaten gonbitea luzatzea eta deialdia zabaltzeko eskura ditugun bitartekoak erabiltzea.

3. Akordio honen berri Altsasuko Udalari jakinaraztea.

Aunque ya ha pasado la fecha de la manifestación, el objeto de esta moción es mostrar la solidaridad de los vecinos y vecinas de Ezcabarte con el ayuntamiento de Alsasua-Altsasu.

El Sr. Alcalde anuncia el voto en contra de su grupo municipal ya que es un tema que han de decidir los jueces.

La Sra. Ruiz motiva su abstención en que le parece una exageración acusar a los jóvenes detenidos de delitos de terrorismo, pero parece que también hay hostigamiento de las familias de los guardias civiles.

Contesta el Sr. Diez de Ure que un alto cargo de la propia guardia civil ha manifestado que tal hostigamiento no es cierto.

A continuación se procede a votar con el siguiente resultado:

A favor.....4 votos (Grupo municipal EHBildu y Sr. Iriarte).

En contra.....3 votos (Sr. Alcalde, Sr. Pascual por delegación y Sra. Calvera).

Abstenciones.....2 votos (Sra. Osés y Sra Ruiz).

Por lo tanto, por mayoría simple, se aprueba:

1º.- Mostrar la solidaridad del municipio de Ezcabarte con el ayuntamiento de Alsasua-Altsasu.

2º.- Notificar el presente acuerdo al ayuntamiento de Alsasua-Altsasu.

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No se producen.

DÉCIMO.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el pasado Pleno ordinario:

Resolución N° 156.- SERVICIO SOCIAL DE BASE – Iniciación expediente de ejecución y conservación de la parcela 6 del polígono 14 de Sorauren (Calle Mañueta, 6).

Resolución N° 157.- D. LUIS CARLOS DOS SANTOS – Denegación inscripción en el Padrón Municipal.

Resolución N° 158.- D. CARLOS MANUEL CORDEIRO RODRIGUES Y D^a LISDALIA DE JESUS MEIRINHO CLARO – Iniciación expediente de protección de legalidad urbanística en parcela 384 del polígono 13 de Sorauren.

Resolución N° 159.- BAR CENTRO CIVICO SAN ROMAN – Autorización horario especial de cierre para la noche del 31 de octubre.

Resolución N° 160.- ROLANDO GOMEZ REGIDOR – Estimación de alegación presentada estableciendo nueva orden de ejecución de conservación de la parcela 6 del polígono 14, en Sorauren.

Resolución N° 161.- NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS – NASERTIC – Informe favorable para Licencia de Obras para despliegue de fibra óptica junto a la N-121 en Oricain.

Resolución N° 162.- BAR ZOKOA - Autorización horario especial de cierre para la noche del 31 de octubre.

Resolución N° 163.- D. RICHARD DAVID LOZANO LOPEZ – Iniciación Expediente disciplinario con tres faltas.

Resolución N° 164.- D^a ROSARIO GURBINDO MARIÑELARENA, D^a M^a CARMEN ARTETA ORRADRE, D. ANTONIO ARTETA ORRADRE, D^a M^a CELINA ARTETA ORRADRE, D^a ELENA M^a DOLORES ARTETA ORRADRE, D. IGNACIO ARTETA ORRADRE Y D^a M^a DOLORES ORRADRE MURILLO - Aprobación definitiva del Proyecto de Normalización de fincas en las parcelas 145, 146, y 352 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución N° 165.- D^a LAURA AZNAL SAGASTI – Delegación y facultad para celebrar Matrimonio Civil.

Resolución N° 166.- D^a KALINKA STRAHILNOVA KENADIEVA - Denegación inscripción en el Padrón Municipal en parcel a112 del polígono 12 (calle P, 2) de Oricain.

Resolución N° 167.- BAR CENTRO CIVICO SAN ROMAN - Autorización horario especial de cierre para la noche del 19 de noviembre, Fiestas de San Román.

Resolución N° 168.- D^a NURIA SERRANO GASTON – Requerimiento documentación acreditativa para la Licencia de Obras para apertura de muro en Azoz.

Resolución N° 169.- JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE PAMPLONA – Procedimiento 776/2016 sobre despido. Encomendar la dirección letrada y representación procesal a D. Alfonso Zuazu Moneo y D^a Pilar Ollo Luri.

Resolución N° 170.- D^a PILAR CATALAN APEZETXEA – Licencia de obras con carácter automático para obra menor consistente en reparación de balcones en Calle La Purísima, 8 (Pol.4 parc.5) de Garrues.

Resolución N° 171.- POLYONE, S.L.U. – Licencia de obras con carácter automático para reparación de cubierta en parcela 73 del polígono 12 de Oricain.

Resolución N° 172.- ARPANA FORMACIÓN FORESTAL, S.L. – Licencia de obras con carácter automático para reforma y acondicionamiento para aula de formación en parcela 586 del polígono 15 de Oricain.

Resolución N° 173.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. – Informe favorable para instalación de Emisario y Depuración en Cildoz.

Resolución N° 174.- D. SERGIO ORDUNA IDOATE – Iniciar expediente de baja de oficio de conformidad en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a D^a Andrea Celeste Velazquez Espindola.

Resolución N° 175.- D. JOSE VALVERDE MONTES - Admisión de alegaciones y declarar prescrita la acción sobre las presuntas obras ilegales en Avda. Irún, 26 de Arre.

Resolución N° 176.- D. PEDRO GARRIDO VICENTE – Acordar cierre de Expediente sancionador al no haberse acreditado conducta ilícita del presunto infractor.

Resolución N° 177.- OBRA SOCIAL EZCABARTE – Concesión de ayudas escolares para el curso 2016-17 a familias del Valle de Ezcabarte por importe de 1.936,00 € con cargo a la partida 1-461-48901 "ObraSocial Ezcabarte" del Presupuesto de Gastos de 2016.

Resolución N° 178.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación expediente de contratación para la compra de vehículo municipal.

Resolución N° 179.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A. – Informe favorable a la Licencia de Obras para el movimiento de tierras y actuaciones a cota cero dentro del proyecto de construcción de un nuevo depósito de aguas en Arre.

Resolución N° 180.- ALTXEMI, S.L. – Requerimiento para proceder a la subsanación de las deficiencias indicadas según petición de Licencia de Obras para adecuación de nave para destinarla a almacén de fontanería y pequeña oficina en la edificación sita en la parcela 884 del polígono 15 de Arre.

Resolución N° 181.- ZAGUIPRO S.L. – Aprobación para emisión de Informe Municipal para el Tribunal Administrativo de Navarra desestimando Recurso.

Resolución N° 182.- D. LUIS ANTONIO ZUZA AGUINAGA - Aprobación para emisión de Informe Municipal para el Tribunal Administrativo de Navarra desestimando Recurso.

Resolución N° 183.- D. JUAN CARLOS AZPIROZ Y D^a PATRICIA ASURMENDI ESTELLA – Otorgar licencia de obras con carácter automático para obra menor consistente en pequeños arreglos en el Bar Zokoa sito en Avda. Irún, 2 (parcela 25 subárea 2 del polígono 15) de Arre.

Resolución N° 184.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Concertar con Caja Rural de Navarra un préstamo de tesorería por importe de 20.000 euros y plazo máximo de un mes, con tipo de interés del 1,50 %, comisión de apertura 0.50 % y comisión de amortización total anticipada del 0%.

UNDÉCIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciarse este punto del Orden del Día, solicita la palabra el Sr. Iriarte para informar sobre el Parque Ezkaba, del cual es representante:

-Ya ha transcurrido un año desde que se puso en marcha el proyecto del Monte Ezkaba.

-Hay una iniciativa para cambiar el nombre del monte, para que pase de llamarse San Cristobal-Ezkaba a únicamente Monte Ezkaba. Ha habido un proceso de participación ciudadana y parece ser que la iniciativa va para adelante.

-Va a reenviar al resto de concejales y concejales un mail con el estudio realizado, con las propuestas aceptadas y con las suprimidas.

- El Sr. Iriarte ruega se tomen medidas en la plaza de Oricain ya que dado el mal estado de la misma, sobre todo en la parte de la curva, existen baches de unos diez centímetros que pueden causar accidentes.

- La Sra Gil informa sobre la marcha del procedimiento de la obra de abastecimiento de agua a Eusa. Se han mantenido reunión con todas las parte intervinientes y se está a la espera de que la Mancomunidad presente borrador de convenio de colaboración.

Añade el Sr. Alcalde que se mantenido reunión con una empresa para poder negociar y ejecutar las expropiaciones que hay que hacer.

- Ruega el Sr. Iriarte que antes del Pleno donde se vaya a votar la aprobación inicial del próximo Plan Municipal, se solicite informe jurídico sobre las consecuencias del mapa del ruido elaborado por el Gobierno de Navarra en la zona denominada ARR-3, al otro lado del río Ultzama.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y quince minutos, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.